



JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA"

BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

En usos de sus facultades legales

Resolución: 03-2026

Considerando: Que los ayuntamientos reciben del gobierno central conforme a la ley 423-06, una asignación mensual presupuestaria la cual es definida por la ley de presupuesto y que está establecido por la ley 176-07 y su artículo 21.

Considerando: Que la ley municipal en el artículo 315 establece, define y norma todo lo relativo a los presupuestos de los ayuntamientos.

Considerando: Que los Concejos de Vocales de los Distritos Municipales igual que en los municipios, deben de aprobar, rechazar o modificar los proyectos de presupuesto que le son enviado por el alcalde, artículo 52 y 315 de la ley 176-07.

Considerando: Que el Congreso Nacional aprobó la ley de procedimiento administrativo No. 107-13, la cual establece reglas normativas para los actos administrativo, tanto para los órganos colegiado como son el concejo de regidores y de la junta de vocales, así como para la alcaldía.

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo la Junta Municipal la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

Considerando: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor municipal.

Vista: La comunicación enviada por el alcalde en fecha de 25 de marzo del 2026, sobre la solicitud de aprobación mediante resolución para la aprobación de la incorporación al presupuesto de ingreso y gastos del año 2026, del remanente al cierre del año 2025, pon un monto de RD\$ 1,635,041.85, dichos saldos son de las siguientes cuentas expresado en Gastos de personal RD\$ 54,417.73, Gastos de Servicios RD\$ 1,232,416.57 y Gastos Educación, Salud y Genero RD\$ 348,207.55.



JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA" BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Dicho presupuesto aumentara de **RD\$ 214,629,500.00 A RD\$ 216,264,541.85**

Vista: La Constitución de la Republica del 26 de enero del 2010 y sus modificaciones.

Vista: La ley 163-01 Que crea la provincia de Santo Domingo.

Vista: La ley 107-04 que crea el Distrito Municipal de la Caleta.

Vista: La ley 176-07 de organización Municipal.

Visto: El artículo 52 de Atribuciones de la Sala Capitular.

Visto: El artículo 59 sobre la votación del Concejo.

Visto: El artículo 60 de las atribuciones del alcalde.

Vista: La ley de función pública.

Vista: La ley 423-06 orgánica de presupuesto.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto se aprueba la comunicación enviada por el alcalde en la solicitud de aprobación mediante resolución resolución para la aprobación de la incorporación al presupuesto de ingreso y gastos del año 2026, del remanente al cierre del año 2025, con un monto de **RD\$ 1,635,041.85**, dichos saldos son de las siguientes cuentas expresado en **Gastos de personal RD\$ 54,417.73**, **Gastos de Servicios RD\$ 1,232,416.57** y **Gastos Educación, Salud y Genero RD\$ 348,207.55**.

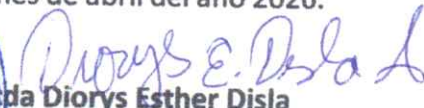
Dicho presupuesto aumentara de **RD\$ \$ 214,629,500.00 A RD\$ 216,264,541.85**

Segundo: Instruir como al efecto se instruye que esta disposición sea remitida a las instancias correspondiente para los fines de lugar.

Dada en sesión ordinaria en el salón de sesiones Profesora Carmen Delia Cedeño de esta Junta Municipal De La Caleta, a los Treinta y Uno (31) días del mes de abril del año 2026.


Leandro Polanco Medina
Presidente




Lidia Diorys Esther Disla
secretaria